

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-095-2024

Bogotá, 16 de julio de 2024

Señores
Sistema de Información Denuncias de Fiscalización
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
DENUNCIA VIRTUAL
Ciudad

REFERENCIA: Informe de presunta situación anómala, CLÍNICA MEDELLÍN S.A., NIT 890.911.816.

Respetados Señores,

En cumplimiento de las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 1004 de 2023, suscrito entre la ADRES y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 (en adelante UTR2023), y de conformidad con la instrucción impartida por la firma interventora AGS Colombia SAS, mediante comunicación 347-0071 del 11 de julio de 2024, cuya copia se anexa, donde manifiesta:

“De acuerdo con el análisis adelantado por la interventoría y, en cumplimiento de lo establecido en el anexo 7.1. Especificaciones Técnicas¹ del contrato de interventoría ADRES-CTO-492-2024, AGS Colombia S.A.S. comunica a la firma de auditoría UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, su deber de realizar la radicación de los informes de situaciones anómalas de las zonas 3 y 4, ante las entidades y organismos de control e investigación con la finalidad de que la firma adelante la gestión que corresponda.”

Y para el caso de la Clínica Medellín señala:

“Teniendo en cuenta el análisis realizado por la interventoría a los hechos y al acervo probatorio del informe, se comunica a la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 que debe realizar la radicación y traslado del informe de la presente situación anómala a las entidades que se enuncian a continuación, para que adelanten las acciones de acuerdo con su competencia:

1. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD a la Delegatura para Prestadores de Servicios de Salud PSS- Dirección de Inspección y Vigilancia para P.S.S.
2. SECRETARÍA DE SALUD – Dirección Seccional de Antioquia,
3. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN- Sistema de Información Denuncias de Fiscalización”.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-095-2024

Se remite el informe de la referencia, para que, con base en las facultades para verificar, detectar y controlar hechos, operaciones o situaciones que por su naturaleza, condiciones y características puedan catalogarse como de riesgo, inusuales, fraudulentas, sospechosas o por fuera de la normatividad; o que puedan ser o estén siendo utilizadas para realizar operaciones de evasión o elusión, adelanten las gestiones a su cargo, teniendo en cuenta los siguientes hechos que resume AGS Colombia SAS, así:

“Se refiere a una presunta situación anómala observada en la Clínica Medellín, relacionada con las facturas números 13352235 y 13352236 por dobles cobros, y fundamentada en los siguientes hallazgos:

Similitud en los datos del accidente registrados en las dos reclamaciones tales como ingreso y egreso el mismo día (1° de agosto de 2023), con una diferencia de 6 minutos en el ingreso a consulta médica y de 8 minutos para la atención por el especialista de ortopedia.

Ambas facturas de venta presentan el mismo valor, cantidad de ítems y servicios facturados, igual estado de aseguramiento de la víctima y vehículo involucrado clasificado como vehículo fantasma.

En las historias clínicas aportadas, se registra el mismo diagnóstico y procedimiento para las dos víctimas, que fueron atendidas por el mismo especialista en ortopedia, Dr. CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ MAYORGA.”

Por último, quedamos atentos a brindar cualquier ampliación sobre la información presentada, en el término de ejecución del contrato, que es aproximadamente hasta el hasta el 30 de junio de 2025, o hasta que se agote la disponibilidad presupuestal apropiada para la ejecución del contrato, evento que suceda primero.

Cordialmente,



EFRAÍN GONZÁLEZ FONTECHA
Gerente General del Proyecto Lote 3

Anexos: Comunicación UTR2023-AD-OF-064-2024, contentiva del informe de la situación anómala, en archivo PDF; soportes del acápite de pruebas en el link:

<https://drive.google.com/file/d/15AnGx5D-7hnpa6yKYjXCP-21-1BYAcsb/view?usp=sharing> y
comunicación 347-0071 del 11 de julio de 2024 de AGS Colombia SAS